

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario restablecer en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Inmigración, la Oficialía Mayor de Justicia, con objeto de atender en forma específica, oportuna y eficientemente, todos los asuntos relacionados con el ramo de la Justicia;

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Restablécese la Oficialía Mayor de Justicia, en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Inmigración, debiendo los haberes correspondientes imputarse al ítem 7 del Servicio de Gobierno, con derecho a la compensación y categoría por años de servicios, conforme a disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2.- En el presupuesto de la próxima gestión, se fijará la partida correspondiente a tal cargo. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Gobierno, Justicia e Inmigración y Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Cnl. E. Rivas Ugalde, A. Cuadros Sánchez, Arturo Fortún S., A. Gumucio Reyes, A. Franco Guachalla, E. Arze Quiroga, Ñuflo Chávez O., R. Jordán Pando, Guillermo Jáuregui, José Antonio Arze.